



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 del Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla"; 4, 5, 6, 7 y 16 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

# CONVOCA

A las juventudes de **15 a 29 años de edad** que radiquen en el Municipio de Puebla a participar en el

## "MERCADITO DE LAS JUVENTUDES"

Que se llevará a cabo el día viernes **15 de mayo** del año en curso, de **09:00 a 17:00 horas**

### OBJETIVO:

Promover los emprendimientos de las Juventudes de 15 a 29 años, brindándoles un espacio accesible, seguro y con enfoque comunitario donde puedan exhibir, ofrecer y fortalecer sus productos o servicios.

### BASES:

#### I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

- a) Podrán participar las Juventudes emprendedoras de 15 a 29 años de edad que radiquen en el Municipio de Puebla.
- b) El puesto de venta deberá estar formado por máximo 2 integrantes.
- c) Cada puesto de venta será responsable de los objetos personales y los productos que integren su emprendimiento.
- d) En caso de ser menor de edad, deberá adjuntar una credencial de estudiante, así como una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

#### II. DE LA INSCRIPCIÓN

- a) El registro se realizará a través del formulario y posteriormente el puesto de venta recibirá vía WhatsApp confirmación de su participación.
- b) El registro y la autorización del puesto de venta es intransferible.
- c) La revisión y autorización de los puestos de venta queda a cargo del personal del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

#### III. DEL REGISTRO

- a) Se realizará desde la publicación de la presente hasta el 11 de mayo del año en curso, a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/yT9LRpjCXWfy6Qu5>

- b) El cupo del registro está limitado a 60 puestos de venta, de los cuales solo aquellos que cuenten con los requisitos podrán participar.
- c) Solo se permite un registro por puesto de venta.
- d) El giro del puesto de venta podrá ser:
  - Alimentos preparados o empaquetados.
  - Accesorios.
  - Artesanías.
  - Papelería.
  - Plantas.
  - Bisutería y cosméticos.
  - Pintura.
  - Juguets.
- e) Está prohibida la venta de:
  - Piratería.
  - Productos o artículos que promuevan la discriminación o violencia de género.
  - Armas de fuego u objetos punzocortantes.
  - Productos derivados de alcohol, estupefacientes, tabaco, vapes, medicamentos o productos similares.

#### IV. PUESTO DE VENTA

- a) Los emprendimientos seleccionados tendrán que enviar copia de la siguiente documentación: INE, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio, los días 11 y 12 de mayo del año en curso para la asignación de lugares y resolución de dudas.
- b) Los puestos de venta que no envíen la documentación solicitada perderán su registro y se le proporcionará a otro participante.
- c) El día del evento se proporcionará un tarjetón con el nombre del puesto de venta, mismo que deberán colocar en un lugar visible, preferentemente en la orilla frontal de la mesa.
- d) En caso de requerir bajada de luz deberá informarlo a la persona servidora pública responsable, para que se le pueda proporcionar el día del evento. Así mismo, el día del evento deberá llevar su propia extensión de mínimo 5 metros.

#### V. SOBRE EL DÍA DEL EVENTO

- a) Se tendrá una tolerancia máxima de 30 minutos para llegar e instalar sus productos, en caso de no cumplir con la tolerancia se les dará prioridad a los puestos de venta que se encuentren presentes y se podrán reasignar los lugares en ese momento.
- b) El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla proporcionará una mesa tipo tablón rectangular de .75 x 2.35 metros a 75 centímetros de altura, misma que se compartirá a mitades quedando dos puestos de venta por mesa; así como un mantel de tela poliéster en color vino o blanco.
- c) Con fundamento en lo establecido en la *fracción I inciso b)* de la presente convocatoria; únicamente se proporcionarán 2 sillas por puesto de venta, en caso de requerir más sillas quedará a cargo del puesto de venta.
- d) En caso de llevar banners, rack, percheros, o cualquier otro mobiliario ajeno al que proporciona el Instituto, deberá colocarlo en una zona que no tape la vista de los productos, que no obstruya el paso y que no se requiera amarrar, atornillar o colgar a un objeto del entorno.
- e) El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla no se hace responsable del daño, pérdida o robo de los productos a cargo del puesto de venta, así como de las pertenencias de las personas que lo integran.
- f) El evento puede terminar antes de lo previsto derivado de causas de fuerza mayor ajenas al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

